



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 059-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 30 JUL 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 98589 – 2021-ANA, tramitado por el Comité de Usuarios de Agua Cachaña Cancharapi, representado por su presidente el Sr. Mario Quispe Estofanero, mediante el cual solicita reconocimiento de Concejo Directivo de la referida organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143.2020, dispone, que por excepción, autorizase a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024; en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente de notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su período de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 003-2021-MiDAGRI, dispone que, la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus





estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 1432020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, señala, que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a ALA copia legalizada de a) El folio donde figuren los datos de la apertura de libro de actas y b) El acta donde conste la elección válida.

Que, mediante el Informe Técnico N° 040-2021-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA/FAPG, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Juliaca, concluye de la evaluación de la solicitud, indicando que el Comité de Usuarios de Agua Cachaña Cancharapi, solicita el reconocimiento del consejo directivo electo en la asamblea general celebrada el día 12 de junio del 2021, en Sector Cachaña de la Comunidad Tancuaña, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno, para el periodo de gobierno que comprende del 13 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2022, conformado por cinco (05) miembros que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 047-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cachaña Cancharapi, ubicado en Sector Cachaña de la Comunidad de Tancuaña, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chaquimayo Barranco del Sector Hidráulico Menor Lampa, Clase "B", conformado por los usuarios:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Periodo
Presidente	Mario Quispe Estofanero	80273014	2021-2022
Vicepresidente	Florencio Humora Quispe	02150391	
Primer Vocal	Paulina Mamani Huayta De Quispe	02169155	
Segundo Vocal	Lily Margoth Apaza Alejo	43328443	
Tercer Vocal	Alejandrina Arcco Figueroa	29667576	





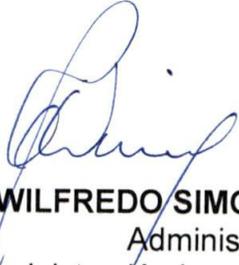
ARTÍCULO 2°.- El periodo de Gestión del Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cachaña Cancharapi, inicia el 13 de junio del 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cachaña Cancharapi, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y Reglamento, la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- **Notificar**, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Cachaña Cancharapi, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca